

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE REGULARIDAD 2017 (RALLYES/MONTAÑA)

REGLAMENTO TÉCNICO

Artículo 1. - GENERALIDADES

1.1.- Los vehículos que participen en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Regularidad 2017 (tanto en Rallyes como en Montaña) deben cumplir los requisitos contenidos en el presente Reglamento Técnico.

1.2.- La FACV podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos.

Artículo 2. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

2.1.- Campeonato de Regularidad y Campeonato de Regularidad Sport: Vehículos de la clase Turismo, que sean unidades fabricadas antes del 01 de enero de 1990. En caso de no poder determinar la fecha de fabricación del vehículo (unidad, no modelo) se tomará como referencia la fecha de primera matriculación.

2.2.- Open de Regularidad Sport: Vehículos de la clase Turismo, que sean unidades fabricadas entre el 01 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1995. En caso de no poder determinar la fecha de fabricación del vehículo (unidad, no modelo) se tomará como referencia la fecha de primera matriculación.

Artículo 3. - SEGURIDAD

3.1.- Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.

- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
- ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.
- ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.

3.2.- Todos los vehículos deberán ir provistos como mínimo de:

- ✓ Un extintor, de al menos 1 kg. En perfectas condiciones de uso, fijado dentro del habitáculo y accesible.
- ✓ 2 Chalecos Reflectantes.
- ✓ Triángulos preceptivos.
- ✓ Cinturones de Seguridad en perfecto estado de uso.

3.3.- En caso de que el vehículo este equipado con arco de seguridad y/o asientos tipo bucket, es obligatorio el uso de arneses de seguridad homologados (aun estando caducados), para sus ocupantes, instalados según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J (Equipamiento de Seguridad)

3.4.- Los vehículos cabriolet y/o descapotables NO serán admitidos a participar.

3.5.- Será obligatorio, para la modalidad de Regularidad Sport y Open de Regularidad Sport (rallyes o montaña), en los tramos cronometrados, tanto para piloto como copiloto el uso de casco protector, como mínimo con homologación Europea (E) para circulación por carretera, recomendando encarecidamente la homologación FIA.

3.5.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

3.5.1.- Es Obligatorio para los vehículos, inscritos en la modalidad de Regularidad Sport y Open de Regularidad Sport en Rallyes estén dotados de las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Arco principal de seguridad y tirantes longitudinales, homologados o según lo establecido en el Art. 253.8.2 y 253.8.3 del Anexo J (Tanto en materiales, diámetros, soldaduras, anclaje, refuerzos, etc...)
- ✓ Arnese de seguridad homologados (aun estando caducados), según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J
- ✓ Extintor manual de al menos 2 kg. según lo establecido en el Art. 253.7 del Anexo J

3.5.2.- Es Obligatorio para todos los vehículos inscritos en la modalidad de Regularidad Sport y Open de Regularidad Sport en Montaña estén dotados de las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Arco de seguridad según lo establecido en el Art. 253.8 del Anexo J (Tanto en materiales, diámetros, soldaduras, anclaje, refuerzos, etc...) excepto el arco principal que puede ser de diámetro 40mm y espesor 2mm.

- ✓ Arnéses de seguridad homologados (aun estando caducados), según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J
- ✓ Extintor manual de al menos 2 kg. según lo establecido en el Art. 253.7 del Anexo J

3.6.- Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J

3.7.- Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga con homologación FIA para piloto y copiloto.

3.8.- Será obligatorio el uso de asientos tipo bucket, homologados FIA (aun estando caducados), pero en todo caso en perfecto estado de uso, bien anclados y sin holguras.

3.9.- Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

3.10.- Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)

3.10.1- El número de neumáticos a utilizar es libre.

3.10.2- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

Artículo 4. –EQUIPOS DE MEDICION

4.1.- Para las puebas de rallyes de regularidad: Únicamente se permite el uso, la instalación o el transporte en el vehículo de un solo aparato de medición interconectado al vehículo, el uso de cronómetros y tablas en papel o electrónicas (pirámides) no está limitado. Tanto los aparatos de medición como los cronómetros pueden ser analógicos o digitales indistintamente.

4.2.- Para las puebas de regularidad en montaña: Se permite el uso de un UNICO cronómetro (analógico o digital) para la toma de tiempo de referencia durante el transcurso de la Prueba, quedando expresamente prohibidas TODO tipo de aparatos de medición de distancia. El incumplimiento de este artículo entrañará la EXCLUSION de la prueba.